



DECRETO ALCALDICIO Nº 007.69

PUCHUNCAVI, 31 MAYO 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de contratar el servicio de “**Desmontaje, Reparación y Montaje de Bombas de Deshidratador y Decantador de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Horcón, Comuna de Puchuncaví**”; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Según Solicitud de cotización ID 4008-68-CT20 de fecha 28 de Mayo de 2021; Decreto Alcaldicio Nº 1589 de fecha 14.12.2020 que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2021; Decreto alcaldicio Nº 330, de fecha 30 de Marzo de 2020, que actualiza el cuadro de subrogancias para cargos directivos y jefaturas de esta municipalidad; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que el artículo 10º, numeral 3, del Reglamento de Chilecompras establece que procede la contratación o trato directo con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico chilecompra en 24 horas, cuando se produzcan casos de emergencia, urgencia o imprevisto.
- Que mediante memorándum Nº 44 de fecha 28 de Mayo de 2021, el Encargado del Área Operativa, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, dado que por fallas producidas por desperfectos y roturas en diferentes equipos y circuitos, las que impiden el buen servicio de la planta de tratamiento, perteneciente a la localidad de Horcón, debe resolverse en el menor plazo posible, para evitar una emergencia sanitaria.

**D E C R E T O**


- 1.- **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para realizar el servicio de “**Desmontaje, Reparación y Montaje de Bombas de Deshidratador y Decantador de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Horcón,**

Comuna de Puchuncaví", actuando de conformidad a las facultades que entregue el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

- 2.- **CONTRÁTESE** los trabajos señalados precedentemente a la **ALQUINTA Y ASOCIADOS SERVICIOS INDUSTRIALES COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT: 76.009.941-4, por un monto de **\$ 18.596.853.- (Dieciocho millones, Quinientos Noventa y Seis mil, Ochocientos Cincuenta y Tres pesos)**, IVA incluido.
- 3.- **IMPÚTENSE** los gastos que genere esta contratación a la cuenta de presupuesto municipal en vigencia.
- 4.- **ADJÚNTESE** el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
- 5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN C. GONZÁLEZ ROMO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ELIANA OLMOS SOLÍS**  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Área Operativa

EOS/JCGR/EFPP/ISR/bpv





ANT.: No hay

MAT.: Emite informe sobre fundamento  
trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 44-21/

FECHA: 28.05.2021

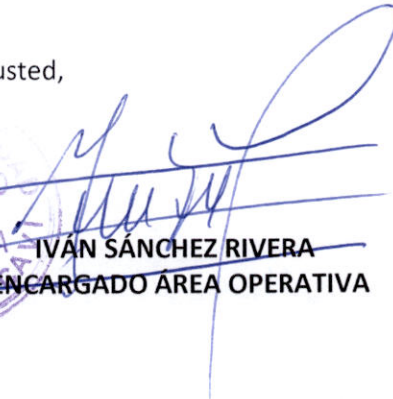
DE: ENCARGADO ÁREA OPERATIVA


A : ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que, teniendo la necesidad de contratar el servicio de **Alquinta y Asociados Servicios Industriales Compañía Limitada, RUT: 76.009.941-4**, para realizar **“Desmontaje, Reparación y Montaje de Bombas de Deshidratador y Decantador de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Horcón, Comuna de Puchuncaví”**, dadas la fallas producidas por desperfectos y roturas en los equipos y circuitos, las que impiden el buen servicio de la planta de tratamiento y que constituyen un riesgo a la integridad física y a la salud de la comunidad y que implican la sanción por parte de los organismos de Salud en lo penal y lo civil, con multas elevadas y con un costo social alto, también, por tratarse de un proveedor Autorizado para dicho trabajo por la calidad y buen servicio. Vengo a solicitar a usted gestionar la realización del trato directo.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio; y el artículo 10º, numeral 3, del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establecen: “que procede la contratación o trato directo con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico chilecompra en 24 horas, cuando se produzcan casos de emergencia, urgencia o imprevisto”.

Sin otro particular, saluda a usted,

  
**IVAN SÁNCHEZ RIVERA**  
**ENCARGADO ÁREA OPERATIVA**



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Á. Operativa
- ISR/cam